



**Alcaldía de Medellín**

**RESOLUCIÓN N° 02050025268  
(20 de abril 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE LA  
CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA**

La Secretaría de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que tras la declaratoria de emergencia generada por el COVID-19, la crisis que ello ha generado en el sector de las artes en general, el Ministerio de Cultura expidió el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector cultura, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se dio apertura a la CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA mediante la resolución 202050024693 del día 8 de abril de 2020.



## Alcaldía de Medellín

Que en los lineamientos de la CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA para las líneas de Creación en artes visuales, audiovisuales, literatura, artesanías y medios radiales y/o digitales, Formación en artes visuales, audiovisuales, literatura, artesanías y medios radiales y/o digitales y Gestión y difusión de contenidos en artes visuales, audiovisuales, literatura, artesanías y medios radiales y/o digitales, se estableció el siguiente cronograma:

<b>Fecha de apertura</b>	<b>8 de abril de 2020</b>
<b>Fecha de cierre</b>	<b>20 de abril de 2020</b>
<b>Informe consolidado de evaluaciones</b>	<b>4 de mayo de 2020</b>
<b>Observaciones</b>	<b>5 y 6 de mayo de 2020</b>
<b>Adjudicaciones / resoluciones</b>	<b>8 de mayo de 2020</b>

Que el día de cierre de la CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA; esto es, el día 20 de abril de 2020, el servidor en el que se encuentra alojada la plataforma de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, presentó inconvenientes técnicos que hicieron imposible la inscripción y registro de los aspirantes, situación que hace necesario ampliar la citada fecha de cierre y por ende el cronograma de la convocatoria en estas líneas.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

PRIMERO: Modificar los lineamientos de la CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA para las líneas de Creación en artes visuales, audiovisuales, literatura, artesanías y medios radiales y/o digitales, Formación en artes visuales, audiovisuales, literatura, artesanías y medios radiales y/o digitales y Gestión y difusión de contenidos en artes visuales, audiovisuales, literatura, artesanías y medios radiales y/o digitales, cuyo cronograma quedará así:

<b>Fecha de apertura</b>	<b>8 de abril de 2020</b>
<b>Fecha de cierre</b>	<b>22 de abril de 2020</b>
<b>Informe consolidado de evaluaciones</b>	<b>4 de mayo de 2020</b>
<b>Observaciones</b>	<b>5 y 6 de mayo de 2020</b>
<b>Adjudicaciones / resoluciones</b>	<b>8 de mayo de 2020</b>

SEGUNDO: Los demás apartes de la Convocatoria permanecen conforme a la publicación inicial.

TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).





## Alcaldía de Medellín

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos). Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los 20 días del mes de abril de 2020.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sánchez	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogado Convocatorias	Asesor Jurídico de despacho	Subsecretario de Arte y Cultura	Directora Técnica

